



ACUERDO N° 068
30 AGU 2018

"Por el cual se ordena reglamentar el uso, administración y mantenimiento de algunos escenarios deportivos de la Universidad de Pamplona y se dictan otras disposiciones".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 027 DE 2002, 1RTÍCULO 23 Y CONCORDANTES,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 23 literal "d" del Estatuto General de la Universidad de Pamplona contenido en el Acuerdo No. 027 del 25 de abril de 2002, son funciones del Consejo Superior Universitario "Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución previo concepto de las instancias respectivas"

Que se hace necesario reglamentar el Acuerdo 041 del 18 de Junio del 2018 expedido por este mismo organismo, el cual modifica el valor de los derechos complementarios para los estudiantes nuevos de pregrado modalidad presencial.

Que en el acuerdo en mención, en su artículo segundo, establece que *"del valor recaudado por concepto de los derechos complementarios establecidos en el artículo anterior, se destinará el 12% exclusivamente para la dotación de implementos deportivos y para efectos de contratación de personal de apoyo"* en lo concerniente a los gastos de funcionamiento deducibles de la habilitación de nuevos servicios de bienestar universitario para la comunidad universitaria.

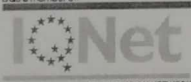
Que existen escenarios deportivos con equipamiento en la institución, en los cuales se pretende ampliar su uso para la comunidad en aras de incentivar el deporte y la recreación.

Que se hace necesario reglamentar la utilización del uso de los escenarios deportivos aplicables, haciendo más fácil su administración y permitiendo su mayor y más eficiente utilización por parte de la comunidad universitaria.

Que es importante estimular la comunidad universitaria para que utilice los escenarios deportivos comunitarios en forma correcta, fortalezca el sentido de pertenencia y la cultura ciudadana de buen uso y respeto y cumpla con los reglamentos y normas previstas para ello.

Que el presente acuerdo se enmarca en el cumplimiento del plan de desarrollo 2012 – 2020, en su línea 4 "bienestar eje transversal a las funciones de academia, investigación y extensión que permea la calidad en los programas y en la institución" en su proyecto No. 14.

DQS is member of



THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK



ISO 9001



NISO 1500

*Formando líderes para la construcción de un
nuevo país en paz*



0678 30 AGO 2018

Que se consideran escenarios deportivos de libre uso por parte de la comunidad universitaria, en el marco de cumplimiento de las políticas de bienestar universitario, específicamente en el área de recreación y deportes, los coliseos deportivos, canchas de tenis, de fútbol y piscinas que se encuentren habilitados y en óptimas condiciones de funcionamiento en cualquiera de las sedes con las que cuenta la universidad.

Que se hace necesario habilitar los escenarios deportivos en cuestión, especialmente los fines de semana, incluyendo los días domingos y festivos, en jornada continua, siempre y cuando no genere ningún tipo de afectación a las jornadas académicas previamente establecidas.

Que se deben establecer los parámetros necesarios para asegurar el préstamo en óptimas condiciones tanto de los escenarios como de los implementos deportivos requeridos para su práctica, y así mismo garantizar la presencia, acompañamiento y control por parte de personal calificado en cada uno de estos espacios habilitados, debiéndose determinar, dentro de dichos parámetros la prohibición para el cobro a la comunidad universitaria, por el uso de estos espacios.

Que de acuerdo con la normatividad interna de la Universidad le corresponde a la Vicerrectoría Administrativa específicamente la dependencia de Recursos Físicos, la administración de los escenarios deportivos aquí descritos, siendo necesario que por parte de la dirección de Bienestar Universitario se establezca la reglamentación necesaria que coordine y garantice la optimización y uso democrático de los escenarios deportivos a toda la comunidad universitaria, esto es, estudiantes de pregrado y postgrado, docentes y administrativos de la Universidad de Pamplona.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: La dirección de bienestar universitario, en un plazo no mayor a noventa (90) días contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, establecerá, previa coordinación con la oficina de Recursos Físicos de la Universidad, la reglamentación necesaria que garantice la optimización y uso democrático de los escenarios deportivos a toda la comunidad universitaria, esto es, estudiantes de pregrado y postgrado, docentes y administrativos de la Universidad de Pamplona.

ARTÍCULO SEGUNDO: La reglamentación que para el efecto se expida deberá contener los lineamientos mínimos para el cumplimiento de lo aquí previsto, señalando las condiciones generales y procedimientos para el préstamo de escenarios deportivos, derechos y deberes,



Formando líderes para la construcción de un
nuevo país en paz

2



06/03 30 AGO 2018

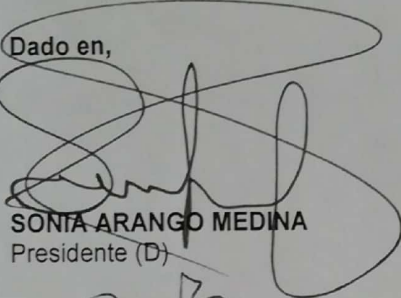
mecanismos de reserva, así como las pautas de buen comportamiento por parte de los usuarios, la prohibición de cobro para el préstamo de los mismos, y en general todos los aspectos regulatorios que garantice su uso en forma democrática, privilegiando las jornadas académicas establecidas por la (s) oficinas competentes, y los entrenamientos de las selecciones deportivas de la Universidad.


PARÁGRAFO: Para el caso de la aplicación de convenios con otras entidades para el uso de estos escenarios deportivos, este podrá ser realizado siempre y cuando se dé prioridad de uso a la comunidad universitaria.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en,


SONIA ARANGO MEDINA
Presidente (D)


NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZABAL
Secretario

Revisó: José Vicente Carvajal Sandoval
Director Oficina de Asesoría Jurídica

Asesoró: Armando Quintero Guevara
Asesor Jurídico Externo